

Vol. XXI No. 11 Segunda Época,
Fecha de publicación: 21 de abril de 2014.

GACETA MUNICIPAL

DICTÁMENES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Elías Ochoa Rangel
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Contenido

EJIDO ZAPOPAN PARCELA 17

Liliana Jazmín Velasco Luvian	4
Mónica Patricia Berumen Magaña	5

EJIDO ZAPOPAN PARCELA 19

Georgina Patricia Cabrales de Anda	6
Mario Aguirre Cruz	7

JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN

Javier Benítez Sánchez	8
------------------------------	---

JUAN GIL PRECIADO

Sergio Valencia Rangel (tres lotes)	9,10,11
---	---------

SANTA CLARA II

María Elena Morales González	12
Victorio García Palafox	13

EL FRESNO I

Gerardo Aguilar González	14
--------------------------------	----

LOS MIRASOLES

María de Jesús Arce	15
Marina Arce Ruvalcaba en su carácter de representante legal de su hija menor de edad, Priscila Saraí Larrauri Arce	16
Marina Arce Ruvalcaba	17

SANTA CLARA II

María de Jesús Villalobos Orozco	18
Pedro García Rendón	19

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN04030770513
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **LILIANA JAZMÍN VELASCO LUVIAN**, como poseedora a título de dueña del lote número 13 de la manzana 5 con una superficie de 86.00 metros cuadrados, lindando al norte en 18.63 metros con lote 14, al sur en 18.60 metros con lote 12, al oriente en 4.60 metros con lotes 4 y 5 y al poniente en 4.60 metros con calle Privada Piñas, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos, durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **LILIANA JAZMÍN VELASCO LUVIAN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

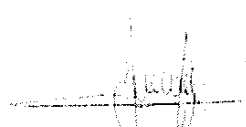
III.- Que la ciudadana **LILIANA JAZMÍN VELASCO LUVIAN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN04030770517
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MÓNICA PATRICIA BERUMEN MAGAÑA**, como poseedora a título de dueña del lote número 17 de la manzana 5 con una superficie de 86.00 metros cuadrados, lindando al norte en 18.76 metros con lote 18, al sur en 18.72 metros con lote 16, al oriente en 4.60 metros con lote 2 y al poniente en 4.60 metros con calle Privada Piñas, de la acción urbanística por objetivo social denominada EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 17), quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MÓNICA PATRICIA BERUMEN MAGAÑA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MÓNICA PATRICIA BERUMEN MAGAÑA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

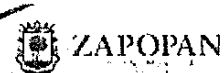
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
m, Jalisco. Tel. 36182200 Ext. 3092

www.zapopan.gob.mx





Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **GEORGINA PATRICIA CABRALES DE ANDA**, como poseedora a título de dueña del lote número 17 Y 18 de la manzana 1 con una superficie de **554.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 27.84 metros con lote 16, al Sur en 27.85 metros con lote 19, al Oriente en 19.98 metros con libramiento carretero base aérea y al Poniente en 19.81 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **GEORGINA PATRICIA CABRALES DE ANDA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

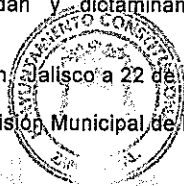
III.- Que la ciudadana **GEORGINA PATRICIA CABRALES DE ANDA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



DIR. GEN. DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARIO AGUIRRE CRUZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 8 de la manzana 3 con una superficie de **746.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 24.85 metros con lote 7, al Sur en 24.88 metros con lote 9, al Oriente en 30.23 metros con lote 1-A y límite de propiedad y al Poniente en 29.81 metros con libramiento carretero a base aérea, de la acción urbanística por objetivo social denominada **EJIDO ZAPOPAN (PARCELA 19)**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARIO AGUIRRE CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **MARIO AGUIRRE CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN08010340323
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JAVIER BENITEZ SÁNCHEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 23 de la manzana 3 con una superficie de 106.94 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con lotes 07 y 08; al Sur en 7.01 metros con calle Jardines de las Gardenias; al Oriente en 15.17 metros con lote 22 y al Poniente en 15.38 metros con lote 24 de la acción urbanística por objetivo social denominada **JARDINES DE SANTA ANA I SECCIÓN**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JAVIER BENITEZ SÁNCHEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.


III.- Que el ciudadano **JAVIER BENITEZ SÁNCHEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

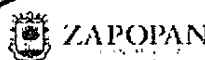

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2 Col. Industrial los Balenes
Zapopan, Jalisco. Tel 38182200 Ext. 3092



www.zapopan.gob.mx



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SERGIO VALENCIA RANGEL**, como poseedor a título de dueño del lote número 21 de la manzana F con una superficie de **122.50** metros cuadrados, lindando al Norte 7.00 metros con calle Rusia, al Sur 7.00 metros con lote 20 de la manzana F, al Oriente 17.50 metros con lote 19 de la manzana F y al Poniente 17.50 metros con lote 24, 25 y 26 de la manzana F de la acción urbanística por objetivo social denominada **JUAN GIL PRECIADO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SERGIO VALENCIA RANGEL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **SERGIO VALENCIA RANGEL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 22 de octubre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas,
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.



Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SERGIO VALENCIA RANGEL**, como poseedor a título de dueño del lote número 25 de la manzana F con una superficie de 110.30 metros cuadrados, lindando al Norte 15.75 metros con lote 26, al Sur 15.75 metros con lote 24, al Oriente 7.00 metros con lote 21 y al Poniente 7.00 metros con calle Cannes de la acción urbanística por objetivo social denominada **JUAN GIL PRECIADO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SERGIO VALENCIA RANGEL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **SERGIO VALENCIA RANGEL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SERGIO VALENCIA RANGEL**, como poseedor a título de dueño del lote número 26 de la manzana F con una superficie de **110.30** metros cuadrados, lindando al Norte 15.75 metros con calle Rusia, al Sur 15.75 metros con lote 25, al Oriente 7.00 metros con lote 21 y al Poniente 7.00 metros con calle Cannes de la acción urbanística por objetivo social denominada **JUAN GIL PRECIADO**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SERGIO VALENCIA RANGEL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **SERGIO VALENCIA RANGEL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

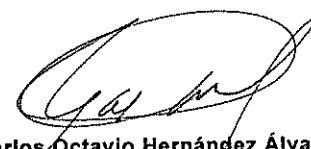
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 10 de septiembre de 2013.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09050250307
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la **C. MARÍA ELENA MORALES GONZÁLEZ**, como poseedora a título de dueña del lote número 7 de la manzana 3 con una superficie de **56.00** metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con lote 1, al Sur en 7.00 metros con lote 6, al Oriente en 8.00 metros con lote 5 y al Poniente en 8.00 metros con calle San José, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la **C. MARÍA ELENA MORALES GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

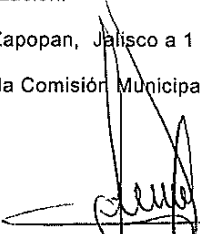

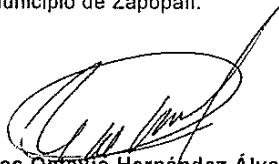
III.- Que la ciudadana **MARÍA ELENA MORALES GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez, Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.


ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2. Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN09050250305
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **VICTORIO GARCÍA PALAFOX**, como poseedor a título de dueño del lote número 5 de la manzana 3 con una superficie de **182.99** metros cuadrados, lindando al Norte en 13.23 metros con lotes 2 y 3, al Sur en 7.02 metros con calle San Silvestre, al Oriente en tres tramos de norte a sur en 7.02 metros con límite de propiedad, gira al poniente en 6.12 metros y nuevamente gira al sur en 12.84 ambos con lote 4 y al Poniente en 20.00 metros con lote 6 y 7, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **VICTORIO GARCÍA PALAFOX**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

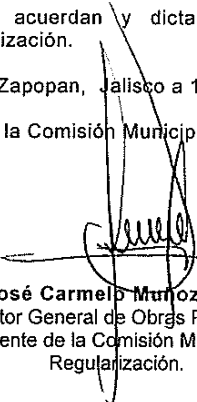
III.- Que el ciudadano **VICTORIO GARCÍA PALAFOX** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

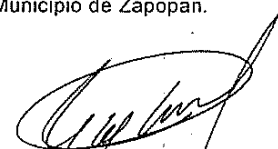
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas
Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.

DIR. GRAL. DE

OBRAS

PÚBLICAS


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx



Dirección General de Obras Públicas
 COMUR/14/12122ZPN09220210312
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación, Decreto 20920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **GERARDO AGUILAR GONZÁLEZ**, como poseedor a título de dueño del lote número 12 de la manzana 3 con una superficie de 118.59 metros cuadrados, lindando al Noreste 5.91 metros con vialidad interior Los Pinos, al Sureste 20.00 metros con lotes 6, 5 y 4 de la manzana "2" del fraccionamiento El Fresno II, al Suroeste 5.94 metros con lote 13 de la manzana "3" y al Noroeste 20.00 metros con lote 11 de la manzana "3", de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL FRESNO I**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **GERARDO AGUILAR GONZÁLEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano **GERARDO AGUILAR GONZÁLEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.



[Handwritten signature of José Carmelo Muñoz Fernández]

[Handwritten signature of Carlos Octavio Hernández Álvarez]

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández Lic. **Carlos Octavio Hernández Álvarez**
 Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración
 Presidente de la Comisión Municipal de Reservas Territoriales y
 Regularización. Secretario Técnico de la Comisión
 Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 6

Parres Arías, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belones
 Zapopan, Jalisco. Tel. 36182200 Ext. 3092.



Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN08040110401A
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA DE JESÚS ARCE**, como poseedora a título de dueña del lote número 1-A de la manzana 4 con una superficie de 89.19 metros cuadrados, lindando al Norte en 29.00 metros con lote 2, al Sur en en dos tramos de 14.91 metros con calle Prolongación Avenida Guadalupe y 5.25 metros con lote 1, al Oriente en 1.10 metros con calle Privada de los Geranios y al Poniente en 3.77 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS MIRASOLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA DE JESÚS ARCE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

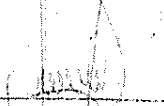
III.- Que la ciudadana **MARÍA DE JESÚS ARCE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.


IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Padres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco. Tel. 38182200 Ext. 3092



ZAPOPAN

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN08040110402
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARINA ARCE RUVALCABA** en su carácter de representante legal de su hija menor de edad **PRISCILA SARAI LARRAURI ARCE**, como poseedora a título de dueña del lote número 2 de la manzana 4 con una superficie de 202.95 metros cuadrados, lindando al Norte en 29.00 metros con lote 3, al Sur en 29.00 metros con lote 1A, al Oriente en 7.01 metros con calle Privada de los Geranios y al Poniente en 7.01 metros con lote 3, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS MIRASOLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARINA ARCE RUVALCABA** en su carácter de representante legal de su hija menor de edad **PRISCILA SARAI LARRAURI ARCE**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARINA ARCE RUVALCABA** en su carácter de representante legal de su hija menor de edad **PRISCILA SARAI LARRAURI ARCE** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

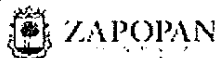
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO

Página 6 de 6

Parres Anas, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Be'enes
Zapopan, Jalisco Tel 38182200 Ext. 3082



www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/12122ZPN08040110403
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARINA ARCE RUVALCABA**, como poseedora a título de dueña del lote número 3 de la manzana 4 con una superficie de 644.33 metros cuadrados, lindando al Norte en 4.07 metros con lote 6, quebrando al sur en 14.02 metros con lotes 5 y 4, quebrando al oriente en 29.00 metros con lote 4, al Sur en 29.00 metros con lote 2, quebrando al sur en 10.78 metros con lotes 2 y 1A, quebrando hacia el poniente en 8.41 metros con calle Prolongación Avenida Guadalupe, al Oriente en 14.13 metros con calle Privada de los Geranios y al Poniente en 37.42 metros con límite de propiedad, de la acción urbanística por objetivo social denominada **LOS MIRASOLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARINA ARCE RUVALCABA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que la ciudadana **MARINA ARCE RUVALCABA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 18 de febrero de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.

Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Anas, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco Tel 38182200 Ext. 3092



ZAPOPAN

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas
 COMUR/14/12122ZPN09050250117
 Dictamen de Acreditación del Procedimiento
 de Titulación, Decreto 20,920 del H.
 Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. **MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS OROZCO**, como poseedora a título de dueña del lote número 17 de la manzana 1 con una superficie de 127.48 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.22 metros con límite de propiedad, al Sur en 6.22 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 20.5 metros con lote 18 y al Poniente en 20.5 metros con lote 16, de la acción urbanística por objetivo social denominada **SANTA CLARA II**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que la solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueña del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. **MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS OROZCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

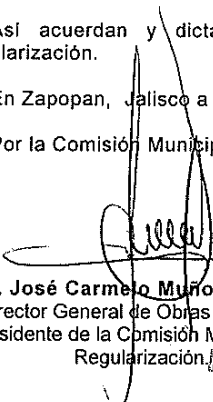

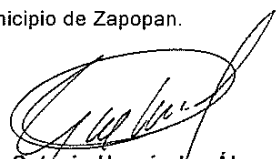
III.- Que la ciudadana **MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS OROZCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández, DE **Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez**
 Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración
 Presidente de la Comisión Municipal de Regularización de Reservas Territoriales y
 Secretario Técnico de la Comisión
 Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/14/121222PN09050250116
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20,920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **PEDRO GARCÍA RENDÓN**, como poseedor a título de dueño del lote número 16 de la manzana 1 con una superficie de 127.75 metros cuadrados, lindando al Norte en 6.23 metros con límite de propiedad, al Sur en 6.23 metros con calle Fray Elías, al Oriente en 20.50 metros con lote 17 y al Poniente en 20.50 metros con lote 15, de la acción urbanística por objetivo social denominada SANTA CLARA II, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **PEDRO GARCÍA RENDÓN**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

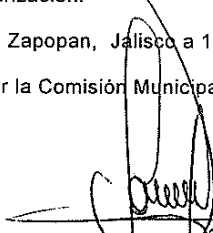
III.- Que el ciudadano **PEDRO GARCÍA RENDÓN** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

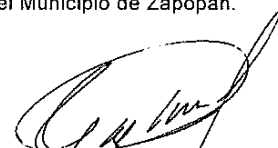
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 1 de abril de 2014.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Mtro. José Carmelo Muñoz Fernández
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.




Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez
Director de Gestión y Administración
de Reservas Territoriales y
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Página 6 de 6

Parres Arias, Calle 2, Bodega 2, Col. Industrial los Belenes
Zapopan, Jalisco, Tel. 38182200 Ext. 3092.

www.zapopan.gob.mx





ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015